



Medellín, 18 de septiembre de 2018

Oficio No. 306

Señores

PAGINA WEB DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAsoportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota D.C.

Medio de control	NULIDAD SIMPLE
Demandante	ALEJANDRA MARCELA ARENAS MORENO
Demandado	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL
Radicado	05001 33 33 006 2018 00035 00

Cordial saludo.

Atentamente me permito informarle que mediante auto de fecha 15 de febrero de 2018, se admitió el proceso de la referencia, y de conformidad con el numeral 5 del art. 171 del CPACA, se ordenó informar a la comunidad de la existencia del proceso, a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para el cumplimiento de tal fin, adjunto copia del auto admisorio de la demanda, aviso a la comunidad, para que de manera inmediata se sirva comunicarlo a través del sitio web.

Sírvase proceder de conformidad y al contestar cite el número de oficio, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley por desacato a una orden judicial.

Atentamente,

JULIANA RÍOS CANO
Secretaria